

Certificado número: 0010280

**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2021
EL SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDÍA DE SAN
JOSÉ DE CÚCUTA**

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San José de Cúcuta se logró constatar que la Contratación que se describe en el Proceso Contractual SEM-AMP-001-2021 se encuentra registrada para su adquisición en la Vigencia 2021:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC: E461820 Protección de la respiración, E461820 Protección de la respiración, E461815 Ropa de seguridad, E461815 Ropa de seguridad,

Descripción: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGRENCIA 2021

Valor estimado en la vigencia actual:450,000,000.00

Duración estimada del contrato: 2 Meses

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

PROCESO CONTRACTUAL

Objeto contractual: 2021B-185 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGRENCIA 2021

Valor: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. (\$450,000,000.00)

Duración: 2 Meses

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

Clase de contrato: CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA

Observaciones: Revisado el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San José de Cúcuta, se logró verificar que lo requerido se registró en la vigencia 2021.

Se expide en San José de Cúcuta, 06-may-2021.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE EDUCACION



Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Código BPIN

2020540010321

Sector

Educación

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 15/12/2020 07:15:09

Identificador: 350763

Formulador: DENNYS JAZMIN MANZANO LOPEZ

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Estrategia Transversal

3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Línea

300303 - 3. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos

Programa

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Bienestar Social

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Más Oportunidades para la Educación

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Línea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva

Componente 1: Todos al colegio

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Manos a la obra

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos



Identificación y descripción del problema

Problema central

Limitadas condiciones para el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos

Descripción de la situación existente con respecto al problema

La educación es un derecho al que deben tener acceso todos los colombianos, y teniendo en cuentas las condiciones de salubridad que vive el mundo actualmente, debido a la pandemia COVID 19, se han generado barreras que impiden el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos, debido a las inadecuadas medidas sanitarias y de bioseguridad y a los escasos protocolos de bioseguridad, ocasionando deserción escolar y baja calidad educativa, que pueden llegar a afectar a la población limitando el acceso a la educación superior y al mercado laboral, y aumentando las actividades no lícitas en la población no escolarizada. El 13 de junio de 2020 el Ministerio de Educación Nacional emitió los Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, la resolución 1721 del 24 septiembre de 2020 donde "se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus Covid 19 en instituciones educativas.." y la directiva 016 de octubre de 2020 donde se establecieron las "orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa". En virtud de lo anterior, la Entidad Territorial y su secretaría de educación adelanta un proceso de revisión de las condiciones de cada establecimiento educativo para el retorno gradual y progresivo bajo el esquema de alternancia, combinando el trabajo académico en casa con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

El Municipio de Cúcuta presenta los siguientes datos sobre la infraestructura educativa: 63 Instituciones Educativas conformadas en 223 sedes; del total de I.E, 55 están ubicadas en la zona urbana (con 160 sedes) y 8 en la zona rural (con 66 sedes); así mismo, 55 son oficiales, 1 de régimen especial, 2 centros rurales y 4 mega colegios o colegios en concesión, distribuidas en las 10 comunas y la zona rural del municipio, donde atiende a 118.982 estudiantes y cuenta con una planta de docentes y directivos de 4067



01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Limitaciones en la implementación de los planes de alternancia	1.1 Inadecuadas medidas sanitarias y de bioseguridad en los establecimientos educativos y escasos protocolos de bioseguridad

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Baja calidad educativa	1.1 Limitado acceso a la educación superior y al mercado laboral
2. Aumento de la deserción escolar	2.1 Aumento de actividades no lícitas en población no escolarizada



Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
<p>Actor: Municipal</p> <p>Entidad: Cúcuta - Norte de Santander</p> <p>Posición: Cooperante</p> <p>Intereses o Expectativas: Garantizar el derecho a la educación con ambientes seguros y. Adecuados para el desarrollo de las actividades escolares</p>	Financiera, técnica y legal
<p>Actor: Otro</p> <p>Entidad: Secretaria de educación</p> <p>Posición: Cooperante</p> <p>Intereses o Expectativas: Adecuar los establecimientos educativos para que brinden bioseguridad a la comunidad educativa</p>	Financiera, técnica, operativa y legal
<p>Actor: Otro</p> <p>Entidad: Comunidad educativa</p> <p>Posición: Oponente</p> <p>Intereses o Expectativas: Volver de regreso a clase de forma segura y con educación de Calidad</p>	Veeduría

02 - Análisis de los participantes

La alcaldía de Cúcuta contribuye financieramente y legalmente para que se destinen recursos para la bioseguridad de las instituciones educativas, la secretaria de educación se encarga de realizar las adecuaciones correspondientes y la comunidad educativa aprovechara las clases y a su vez respetará las normas que se estipulen.



Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

123.758

Fuente de la información

Simat 2020, plan de desarrollo municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Centro Oriente Departamento: Norte de Santander Municipio: Cúcuta Centro poblado: Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

123.758

Fuente de la información

Simat 2020, plan de desarrollo municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Centro Oriente Departamento: Norte de Santander Municipio: Cúcuta Centro poblado: Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	61.880	Visor DANE
	Femenino	61.878	Visor DANE
Etaria (Edad)	0 a 14 años	62.642	Simat 2020,
	15 a 19 años	57.049	Simat 2020,
	20 a 59 años	4.067	Plan de desarrollo municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos

5. Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Limitadas condiciones para el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos

Objetivo general – Propósito

Regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Sedes dotadas	Medido a través de: Número Meta: 219 Tipo de fuente: Informe	Secretaría de educación

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Limitaciones en la implementación de los planes de alternancia	Implementar los planes de alternancia
Causa indirecta 1.1 Inadecuadas medidas sanitarias y de bioseguridad en los establecimientos educativos y escasos protocolos de bioseguridad	Adecuar con medidas sanitarias y de bioseguridad los establecimientos educativos e Implementar los protocolos de bioseguridad



Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Sedes educativas dotadas

Medido a través de

Número

Descripción

Sedes dotadas

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2020	0,00	219,00	-219,00
2021	0,00	219,00	-219,00



Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

Reconociendo la importancia de implementar de forma oportuna las condiciones sanitarias en los establecimientos educativos para el regreso gradual y progresivo a clase presencial bajo el esquema de alternancia, se hace necesario dotar estos establecimientos con elementos básicos como son tapetes para desinfección de zapatos, termómetros digitales infrarrojos y esquemas para el lavado de manos (lavamanos portátil y dispensadores de jabón), para las 219 sedes educativas que se encuentran bajo su jurisdicción, contratación de servicios de aseo y desinfección (incluidos insumos) para los establecimientos educativos oficiales De acuerdo con los protocolos definidos.e implementar las adecuaciones y acciones necesarias para cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en la Resolución 1721 de 2020.

Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
<p>Región: Centro Oriente</p> <p>Departamento: Norte de Santander</p> <p>Municipio: Cúcuta</p> <p>Centro poblado:</p> <p>Resguardo:</p> <p>Latitud:</p> <p>Longitud:</p>	

02 - Factores analizados

Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
 Disponibilidad y costo de mano de obra,
 Medios y costos de transporte,
 Otros

Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: \$ 4.214.534.389,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** \$ 4.214.534.389

Implementar los planes de alternancia

Producto	Actividad
1.1 Servicio educativo (Producto principal del proyecto) Medido a través de: Número de establecimientos educativos Cantidad: 219,0000 Costo: \$ 3.652.562.389	1.1.1 Actividades asociadas con desinfección y salubridad para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales. Costo: \$ 3.652.562.389 Etapas: Inversión Ruta crítica: Si
1.2 Infraestructura educativa dotada Medido a través de: Número de sedes Cantidad: 219,0000 Costo: \$ 561.972.000	1.2.1 Compra de elementos de protección asociadas a desinfección y salubridad. Costo: \$ 561.972.000 Etapas: Inversión Ruta crítica: Si



Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Actividad 1.1.1 Actividades asociadas con desinfección y salubridad para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada
0	\$2.652.562.389,00	\$1.000.000.000,00
Total	\$2.652.562.389,00	\$1.000.000.000,00

Periodo	Total
0	\$3.652.562.389,00
Total	

Actividad 1.2.1 Compra de elementos de protección asociadas a desinfección y salubridad.

Periodo	Materiales
0	\$561.972.000,00
Total	\$561.972.000,00

Periodo	Total
0	\$561.972.000,00
Total	



Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	No hay regreso por parte de los estudiantes	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Aumento de la deserción	Concertación con la comunidad educativa
2-Componente (Productos)	De calendario	Demora en la compra de elementos de bioseguridad	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Inicio de clases presenciales fuera de las fechas establecidas	Implementación de protocolos de acuerdo al cronograma
3-Actividad	Administrativos	Elementos adquiridos de mala calidad	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Mala implementación de los protocolos de bioseguridad	Pólizas de cumplimiento



Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Reeducción en los costos de asesorías externas para estudiantes

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	118.982,00	\$48.000,00	\$5.711.136.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	\$5.711.136.000,00	\$5.711.136.000,00



Alternativa 1

Flujo Económico

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$3.696.520.269,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$-3.696.520.269,0
1	\$4.568.908.800,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$4.568.908.800,0



Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta					
\$827.151.810,21	23,60 %	\$1,22	\$29.868,94	\$3.696.520.269,00	\$419.789.831,64

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio educativo (Producto principal del proyecto)	\$14.851.883,05
Infraestructura educativa dotada	\$2.027.204,93

03 - Decisión

Alternativa

Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta



Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Implementar los planes de alternancia

Producto

1.1. Servicio educativo (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Establecimientos educativos en operación

Medido a través de: Número de establecimientos educativos

Meta total: 219,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	219,0000		

Producto

1.2. Infraestructura educativa dotada

Indicador

1.2.1 Sedes dotadas

Medido a través de: Número de sedes

Meta total: 219,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	219,0000		



Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Informes de seguimiento realizados

Medido a través de: Número

Código: 1000G664

Fórmula: Sumatoria de informes realizados

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Secretaria de educación

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	1	Total:	1



Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

Subprograma presupuestal

0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION



02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Período	Valor
Inversión	CÚCUTA	Municipios	Propios	0	\$4.214.534.389,00
				Total	\$4.214.534.389,00
	Total Inversión				\$4.214.534.389,00
Total					\$4.214.534.389,00



Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos	Sedes dotadas	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaria de educación	Regreso por parte de los estudiantes
Componentes (Productos)	1.1 Servicio educativo (Producto principal del proyecto)	Establecimientos educativos en operación	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaria de educación	
	1.2 Infraestructura educativa dotada	Sedes dotadas	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaria de educación	Compra de elementos de bioseguridad
Actividades	1.1.1 - Actividades asociadas con desinfección y salubridad para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.(*)	Nombre: Informes de seguimiento realizados Unidad de Medida: Número Meta: 1.0000	Tipo de fuente: Fuente:	
	1.2.1 - Compra de elementos de protección asociadas a desinfección y salubridad.(*)		Tipo de fuente: Fuente:	Elementos adquiridos de buena calidad

(*) Actividades con ruta crítica

Solicitud número: 0010460
San José de Cúcuta, 06-may-2021

Doctor(a)

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACION

Asunto: Solicitud para que se Certifique la inclusión del Plan Anual de Adquisiciones.

Atentamente me permito solicitar se certifique si la siguiente descripción está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 para ejecutarla en el Proceso Contractual SEM-AMP-001-2021:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC: E461820 Protección de la respiración, E461820 Protección de la respiración, E461815 Ropa de seguridad, E461815 Ropa de seguridad,

Descripción: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGRENCIA 2021

Valor estimado en la vigencia actual: 450,000,000.00

Duración estimada del contrato: 2 Meses

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

PROCESO CONTRACTUAL

Objeto contractual: 2021B-185 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGRENCIA 2021

Valor: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. (\$450,000,000.00)

Duración: 2 Meses

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

Clase de contrato: CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA

Atentamente,



CARLOS ALEJANDRO GALAVIS SOLANO
ASESOR - SECRETARIA DE EDUCACION

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CERTIFICACION	VERSION: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

**LA SUBSECRETARIA DESARROLLO TALENTO HUMANO EDUCATIVO
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ
DE CÚCUTA**

CERTIFICA

Que la Entidad certificada, Municipio de San José de Cúcuta cuenta con una planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, según concepto técnico 20191E008675 de fecha 7 de marzo 2019, para atender una población de matrícula mínima oficial de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE (107914) alumnos. Los cuales se encuentran asignados en cincuenta y seis (56) Instituciones Educativas y Dos (2) Centros Educativos Rurales, a continuación, se presenta la desagregación de la misma:

ADMINISTRATIVA

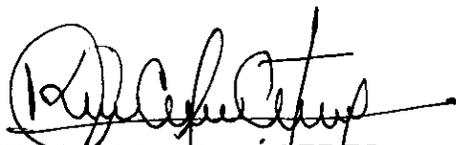
Auxiliar De Servicios Generales	102
Auxiliar Administrativo	97
Celador	62
Técnico	72
Profesional Universitario	12
Conductor	12
Secretario	40
Secretario Ejecutivo	1
Operario	9
Profesional Especializado	2
Total Planta Viabilizada	409

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CERTIFICACION	VERSION: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

Directivo Docente	237
Docente de aula	3840
Docente orientador	58
Docente de apoyo	21
Total	4156

Dada en San José de Cúcuta, a los catorce (14) día del mes de mayo de 2021.



KEILA CASTRO CÁCERES
 Subsecretaria de Despacho
 Subsecretaría de Desarrollo del Talento Humano Educativo

elaboró Marley ortega.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION 3
	CERTIFICADO DE NECESIDAD	
Gestión Estratégica	Gestión de Direccionamiento Estratégico	Gestión de Planeación
Macroproceso:	Proceso	Subproceso:

Certificado	00007449 del 26-abril-2021	
NORMATIVA	EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE EDUCACION	
PROYECTO	2020540010321	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCIONES PARA GARANTIZAR LA BIOSEGURIDAD PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
PRODUCTO	2201071	SERVICIO EDUCATIVO

Definición de la Necesidad

La educación es un derecho al que deben tener acceso todos los colombianos, y teniendo en cuentas las condiciones de salubridad que vive el mundo actualmente, debido a la pandemia COVID 19, se han generado barreras que impiden el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos, debido a las inadecuadas medidas sanitarias y de bioseguridad y a los escasos protocolos de bioseguridad, ocasionando deserción escolar y baja calidad educativa, que pueden llegar a afectar a la población limitando el acceso a la educación superior y al mercado laboral, y aumentando las actividades no lícitas en la población no escolarizada. El 13 de junio de 2020 el Ministerio de Educación Nacional emitió los Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, la resolución 1721 del 24 septiembre de 2020 dónde "se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus Covid 19 en instituciones educativas.." y la directiva 016 de octubre de 2020 dónde se establecieron las "orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa". En virtud de lo anterior, la Entidad Territorial y su secretaría de educación adelanta un proceso de revisión de las condiciones de cada establecimiento educativo para el retorno gradual y progresivo bajo el esquema de alternancia, combinando el trabajo académico en casa con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos

Listado de Actividades

5 - Actividades asociadas con aseo, desinfección, salubridad e insumos de aseo para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.

Fuente de recursos: RECURSOS PROPIOS	2021	2,952,562,389.00
--------------------------------------	------	------------------

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		VERSION 3
	CERTIFICADO DE NECESIDAD		FECHA Julio 2017
Gestión Estratégica	Gestión de Dirección Estratégico		Gestión de Planeación
Macroproceso:	Proceso		Subproceso:
Continuación certificado:	00007449 del 26-abril-2021		
CÓDIGO DEL PROYECTO	Código interno: 2020540010321	Código SUIFP: 2020540010321	

Atentamente,


ANDRES EDUARDO RAMÍREZ GALVIS
 Subdirector Departamento Administrativo

Elaborado por: Giomara A

Archivado en: 303.50.01

Autorizado



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

**ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CÚCUTA
NIT : 890501434**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 1303

Fecha: abr-26/2021

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

2021B-185 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2021. NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

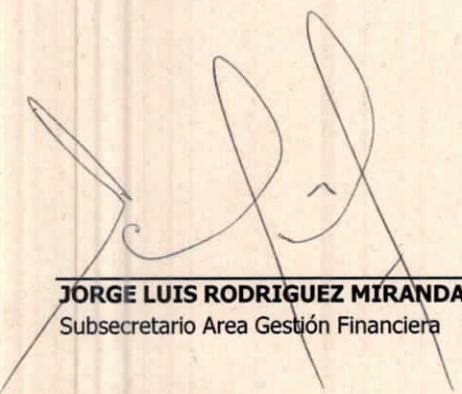
UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE RECURSO	VALOR
1	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	216-RECURSOS DE FOME - RB	450,000,000.00
Prod. Inv: 2201069		Código BPIN: 2020540010321	Atributo: 00	
			TOTALES	450,000,000.00

VIGENCIA: 2021

VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: RAMIREZ LOPEZ JESSICA DAYANA
CARGO: SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DEPENDENCIA: SECRETARIA AREA DIRECCION EDUCATIVA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 00001406


JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
Subsecretario Area Gestión Financiera

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
Resolución No:	062	FECHA:	04 DE MAYO DE 2021	PAGINA N°:

“Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría de Educación para tramitar proceso contractual superior a 200 SMLMV para el proceso de contratación de la compra de elementos de protección personal para el personal administrativo, docente y estudiantil de las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta vigencia 2021”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.001 del 04 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.001 del 4 de enero de 2021 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2021”*, en el párrafo segundo del artículo segundo se estableció que *“El titular del Despacho de la Secretaría de Educación deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

Que la Secretaría de Educación Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para la compra de elementos de protección personal para el personal administrativo, docente y estudiantil de las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta vigencia 2021; la necesidad de la contratación obedece a que de acuerdo a las directrices del Ministerio de Educación Nacional para el proceso de alternación educativa se debe garantizar dichos elementos de protección a todos y cada uno quienes intervienen en este procesos que son aproximadamente:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No:	062	FECHA:	04 DE MAYO DE 2021	PAGINA N°:

- Planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional con 409 administrativos, y la distribución de los mismos.
- Cantidad de alumnos reportados en las 10 comunas SIMAT para un total de (112.816) con fecha de corte de marzo, para acceder a un servicio óptimo a corte 23 de abril
- Con una planta de docentes y directivos docentes (4137) a corte de 26 abril del 201.
- Una planta de Personal de Servicios Generales y Vigilantes de 102 aseadoras y 62 Vigilantes.

En este sentido El Ministerio de Educación Nacional, estableció los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa", emitidos en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, (Resoluciones 0666 de 2020, Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, Resolución No. 0222 del 25 de febrero de 2021, Resolución 0223 del 25 de febrero de 2021) donde se ratifica el compromiso del Gobierno Nacional con los Gobernadores, Alcaldes, Secretarías de Educación de entidades territoriales certificadas y no certificadas, e instituciones educativas oficiales, de preparar poner en marcha las acciones concretas de bioseguridad y de gestión escolar por parte de los integrantes de la comunidad educativa para retomar de manera gradual y progresiva la prestación del servicio en el modelo de alternancia, buscando flexibilizar los mecanismos de atención educativa en el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

En este sentido, la **Directiva No. 17 del 20 de noviembre de 2020**; emitida por el Ministerio de Educación Nacional establece unos lineamientos para la Incorporación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME- para la financiación de la ejecución de los planes de alternancia en el sector educativo oficial se hace necesario definir los siguientes aspectos:

Asignación de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias — FOME para concurrir con la financiación de los Planes de Alternancia Educativa 2020 — 2021.

(...)

- a) *Usos de los Recursos del Fondo Mitigación de Emergencias — FOME asignados para concurrir con la financiación de los Planes de Alternancia Educativa 2020 - 2021. Con el fin de concurrir en la financiación de los Planes de Alternancia Educativa 2020 — 2021, los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias — FOME, podrán ser destinados para atender necesidades relacionadas con su implementación, tales como:*
- b) *Adquisición de elementos de bioseguridad para las sedes educativas oficiales pendientes por dotar: tapetes para desinfección de zapatos, termómetros digitales infrarrojos y esquemas para el lavado de manos (lavamanos y dispensadores de jabón).*
- c) *Adquisición de Elementos de Protección Personal- EPP para directivos docentes, docentes, administrativos (incluido personal de servicios generales) y estudiantes, conforme al nivel de exposición al riesgo.*
- d) *Realizar las adecuaciones o acciones necesarias para cumplir con las medidas de bioseguridad específicas para residencias escolares, establecidas en la sección 3.9 del Anexo Técnico de la Resolución 1721 de 2020, conforme a los recursos distribuidos en el Anexo No. 1 de la presente Directiva. (...)*
- e) *Contratación de servicios de aseo y desinfección (incluidos insumos) para los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. (...)*

Para lo anterior se procedió a suscribir Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2381269 entre el Municipio de San José de Cúcuta y el Ministerio de educación Nacional cuyo objeto consiste en AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE CÚCUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CONDICIONES QUE PERMITAN EL RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO Y SEGURO BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CÚCUTA por un total de CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESES MCTE (4.058'.402.654) y para lo cual Municipio de Cúcuta aporto la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$405.840.265) y la cofinanciación del Ministerio de Educación Nacional se cumplió con la asignación y transferencia a la ETC Cúcuta de los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No:	062	FECHA:	04 DE MAYO DE 2021	PAGINA N°:

Emergencias – FOME, por un monto de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.652.562.389).

Este convenio interadministrativo las partes aúnan esfuerzos técnicos y financieros para la implementación de las condiciones que permitan el retorno gradual y progresivo y seguro bajo el esquema de alternancia de las instituciones educativas oficiales del municipio de Cúcuta. El cual debe centrarse en: • Adquisición de Elementos de Protección Personal- EPP para directivos docentes, docentes, administrativos (incluido personal de servicios generales) y estudiantes, conforme al nivel de exposición al riesgo. • Contratación de servicios de aseo y desinfección (incluidos insumos) para los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. • Implementar las adecuaciones señaladas en la sección 3.1. Del Anexo Técnico de la Resolución 1721 de 2020, para garantizar la implementación de los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid-19, en la prestación del servicio educativo en la modalidad presencial y hacia la implementación de las prácticas de bioseguridad que reduzcan el riesgo de contagio de covid-19 en la comunidad educativa de los colegios oficiales del país. • Adquisición de elementos de bioseguridad para las sedes educativas oficiales pendientes por dotar. • Realizar las adecuaciones o acciones necesarias para cumplir con las medidas de bioseguridad específicas para residencias escolares, establecidas en la sección 3.9 del Anexo Técnico de la Resolución 1721 de 2020, conforme a los recursos distribuidos en el Anexo Técnico No. 1 de la presente Directiva.

Así mismo, en los Planes de Alternancia Educativa presentados por cada una de las instituciones educativas se exige la necesidad de contar con todos los protocolos de bioseguridad, siendo el más relevante la utilización de los Elementos de Protección Personal. Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto) se deben fortalecer los protocolos de limpieza desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos o producto de la actividad o sector, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EEP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias.

En atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, Las Entidades Estatales adquieren de forma independiente los mismos Bienes y Servicios para lo cual deben dedicar tiempo y recursos y no aprovechan la posibilidad de actuar como un solo comprador. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda de un grupo de compradores mediante la estandarización de las condiciones de adquisición. Artículo 2 La Ley 1150 de 2007 Literal A del numeral 2 del artículo 2 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco como los estableció el Decreto 310 del 25 marzo de 2021 modificando parcialmente el artículo .2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a la obligatoriedad de la implementación y las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.", por lo que la futura contratación se adelantará por la modalidad anteriormente descrita.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

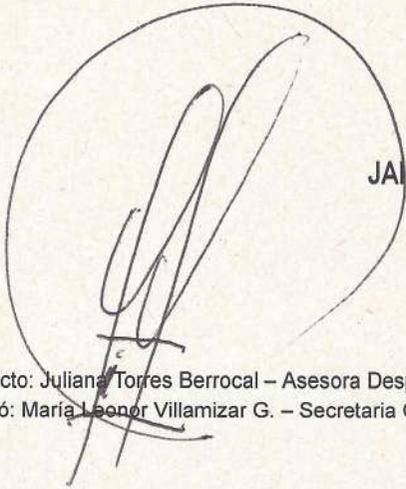
PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2021.y conforme a lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo segundo del Decreto Municipal No.001 del 4 de enero de 2021.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION		Version:1		
			Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
Resolución No:	062	FECHA:	04 DE MAYO DE 2021	PAGINA N°:	

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

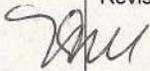
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ

Proyecto: Juliana Torres Berrocal – Asesora Despacho
 Revisó: María Leonor Villamizar G. – Secretaria General



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1 Fecha: Agosto 2018
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
PROCESO No.	Adquisición por Acuerdo Marco de Precios.
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2021.
FECHA:	09 de abril de 2020

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación Municipal presenta el Estudio Previo para justificar la ejecución del Proyecto para CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2021; a través de la siguiente contratación, durante la presente vigencia.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA
1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION
<p>La Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaria de Educación, tiene la función de garantizar a los niños y niñas del Municipio que estudian en las diferentes instituciones educativas oficiales, el resguardo en su integridad personal, así mismo como protección, a través de los elementos de protección personal permanente de los bienes materiales muebles e inmuebles.</p> <p>El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>Además, el artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.</p> <p>Conforme a la ley 715 de 2001 “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”. En su artículo 7mo “competencias de los distritos y los municipios certificados” en el que establece funciones de “dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley” y “administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento”.</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el cual tiene un anexo técnico que es parte integral del protocolo; indicando que el protocolo en mención es complementario a la Resolución 666 del 24 de abril de 2020; lo cual implica, que además de las disposiciones</p>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

contenidas en el protocolo de bioseguridad para el sector educativo, se deben tener en cuenta el protocolo general de bioseguridad.

De conformidad con la certificación expedida por la subsecretaría de Talento Humano, Cúcuta cuenta con una población escolar matriculada en instituciones educativas oficiales según el reporte SIMAT se atiende una población escolar correspondiente a (112.816) estudiantes aproximadamente, con corte a 23 de Abril del 2021 distribuidos en (56), IE; con (205) sedes educativas según reporte del DUE; se exceptúan las sedes educativas con matrícula contratada por concesión o confesión a los cuales el municipio requiere garantizar un servicio público educativo y proporcionar las condiciones para la funcionalidad del mismo, ofreciendo un servicio de calidad con cobertura.

- Planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional con 307 administrativos y Vigilantes, y la distribución de los mismos.
- Con una planta de docentes y directivos docentes (4156) a corte de 14 de mayo del 2021.
- Una planta de Personal de Servicios Generales de 102 aseadoras.

La Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación Municipal, tiene la función de garantizar a los niños y niñas del Municipio que estudian en las diferentes instituciones educativas oficiales, el resguardo en su integridad personal, también la protección, a través de la dotación.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante CIRCULAR 0000026 del 2021 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Educación hacia los gobernadores y alcaldes del país, sobre la APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, se recomienda a los destinatarios:

- Avanzar y mantener la apertura de instituciones educativas y de las clases presenciales, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las directrices sobre la alternancia educativa.
- Continuar de manera cierta, segura y decidida la implementación de los protocolos de bioseguridad en las instituciones educativas descritos en la resolución 1721 de 2020".

En el marco de la emergencia sanitaria declarada en el país por el Ministerio de Salud y Protección Social, ante la pandemia producida por coronavirus COVID-19, el Gobierno Nacional, ha generado orientaciones y directrices y ha dispuesto los recursos para continuar avanzando en la generación de condiciones para el proceso de retorno, gradual, progresivo y seguro a las aulas. Para responder a este propósito, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid-19 en instituciones educativas instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano", en cuyo artículo 3 se establece el "Plan de alternancia educativa".

En este sentido El Ministerio de Educación Nacional, estableció los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa", emitidos en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, (Resoluciones 0666 de 2020, Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, Resolución No. 0222 del 25 de febrero de 2021, Resolución 0223 del 25 de febrero de 2021) donde se ratifica el compromiso del Gobierno Nacional con los Gobernadores, Alcaldes, Secretarías de Educación de entidades territoriales certificadas y no certificadas, e instituciones educativas oficiales, de preparar poner en marcha las acciones concretas de bioseguridad y de gestión escolar por parte de los integrantes de la comunidad educativa para retomar de manera gradual y progresiva la prestación del servicio en el modelo de alternancia, buscando flexibilizar los mecanismos de atención educativa en el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

En este sentido, la **Directiva No. 17 del 20 de noviembre de 2020**; emitida por el Ministerio de Educación Nacional establece unos lineamientos para la Incorporación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME- para la financiación de la ejecución de los planes de alternancia en el sector educativo oficial se hace necesario definir los siguientes aspectos:

Asignación de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias — FOME para concurrir con la financiación de los Planes de Alternancia Educativa 2020 — 2021.

(...)

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

- a) *Usos de los Recursos del Fondo Mitigación de Emergencias — FOME asignados para concurrir con la financiación de los Planes de Alternancia Educativa 2020 - 2021. Con el fin de concurrir en la financiación de los Planes de Alternancia Educativa 2020 — 2021, los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias — FOME, podrán ser destinados para atender necesidades relacionadas con su implementación, tales como:*
- b) *Adquisición de elementos de bioseguridad para las sedes educativas oficiales pendientes por dotar: tapetes para desinfección de zapatos, termómetros digitales infrarrojos y esquemas para el lavado de manos (lavamanos y dispensadores de jabón).*
- c) *Adquisición de Elementos de Protección Personal- EPP para directivos docentes, docentes, administrativos (incluido personal de servicios generales) y estudiantes, conforme al nivel de exposición al riesgo.*
- d) *Realizar las adecuaciones o acciones necesarias para cumplir con las medidas de bioseguridad específicas para residencias escolares, establecidas en la sección 3.9 del Anexo Técnico de la Resolución 1721 de 2020, conforme a los recursos distribuidos en el Anexo No. 1 de la presente Directiva. (...)*
- e) *Contratación de servicios de aseo y desinfección (incluidos insumos) para los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. (...)*

Para lo anterior se procedió a suscribir Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2381269 entre el Municipio de San José de Cúcuta y el Ministerio de educación Nacional cuyo objeto consiste en AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE CÚCUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CONDICIONES QUE PERMITAN EL RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO Y SEGURO BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CÚCUTA por un total de CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESES MCTE (4.058'402.654) y para lo cual Municipio de Cúcuta aporto la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$405.840.265) y la cofinanciación del Ministerio de Educación Nacional se cumplió con la asignación y transferencia a la ETC Cúcuta de los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, por un monto de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.652.562.389).

Este convenio interadministrativo las partes aúnan esfuerzos técnicos y financieros para la implementación de las condiciones que permitan el retorno gradual y progresivo y seguro bajo el esquema de alternancia de las instituciones educativas oficiales del municipio de Cúcuta. El cual debe centrarse en: • Adquisición de Elementos de Protección Personal- EPP para directivos docentes, docentes, administrativos (incluido personal de servicios generales) y estudiantes, conforme al nivel de exposición al riesgo. • Contratación de servicios de aseo y desinfección (incluidos insumos) para los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. • Implementar las adecuaciones señaladas en la sección 3.1. Del Anexo Técnico de la Resolución 1721 de 2020, para garantizar la implementación de los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid-19, en la prestación del servicio educativo en la modalidad presencial y hacia la implementación de las prácticas de bioseguridad que reduzcan el riesgo de contagio de covid-19 en la comunidad educativa de los colegios oficiales del país. • Adquisición de elementos de bioseguridad para las sedes educativas oficiales pendientes por dotar. • Realizar las adecuaciones o acciones necesarias para cumplir con las medidas de bioseguridad específicas para residencias escolares, establecidas en la sección 3.9 del Anexo Técnico de la Resolución 1721 de 2020, conforme a los recursos distribuidos en el Anexo Técnico No. 1 de la presente Directiva.

Así mismo, en los Planes de Alternancia Educativa presentados por cada una de las instituciones educativas se exige la necesidad de contar con todos los protocolos de bioseguridad, siendo el más relevante la utilización de los Elementos de Protección Personal. Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto) se deben fortalecer los protocolos de limpieza desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos o producto de la actividad o sector, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénico sanitarias.

Teniendo en cuenta que la pandemia, según la Resolución 0666 del año 2020 *Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19*; la resolución 1721; y la resolución 223 de 2021 (sustituye el anexo técnico de la Res. 0666), establece en su numeral 3° Medidas de Bioseguridad para los trabajadores (...).3.3 Elementos de protección Personal-EPP para prevención del COVID 19.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°:
		7 de 22

- Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa deben definirlos EPP indicados para la protección personal de acuerdo con la labor de prevención de COVID-19 desde el punto de vista de la higiene industrial aplicable a los procesos de la empresa a partir de valoraciones cuantitativas como mediciones de higiene.
- El empleador debe entregar los EPP y garantizar su disponibilidad y recambio
- Se deben informar as recomendaciones del uso eficiente del EEP
- EL uso de guantes se recomienda si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos, para las demás actividades se recomiendan el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Los EPP no desechables deberá ser lavados y desinfectados antes de almacenados en un área limpia, seca y recordar que son de uso personal
- En Todo caso ningún trabajador, debe usar la dotación o EPP empleados por fuera de sus actividades laborales.
- Los trabajadores deben abstenerse de compartir los EPP (...)

Dentro de las obligaciones del presente CONVENIO, la CLÁUSULA SEXTA, exige una COMITÉ TÉCNICO con el fin de definir lineamientos operativos, procedimientos y actividades para la correcta ejecución del convenio, es necesario la creación de un comité operativo entre el MEN y la ETC.

De esta manera, el 16 DE ABRIL de 2021 se realizó el primer COMITÉ TÉCNICO conformado por el supervisor del convenio por parte del Ministerio de Educación Nacional, un delegado de la Viceministra de Educación, la supervisión del convenio por parte de la Entidad Territorial, un delegado de la Secretaria de Educación y la asesora de contratación de la SEM, en el que se avaló y aprobó las actividades específicas que realizará la Alcaldía de Cúcuta, según Acta 001, en el que precisó la población objetivo beneficiada de los EPP conforme a las recomendaciones de uso y elementos del Ministerio de Educación Nacional, se expone en el siguiente cuadro:

DOCENTES Y DIRECTIVOS	4156
ADMINISTRATIVOS Y VIGILANCIA	307
SERV. GENERALES	102
ESTUDIANTES (0-5°)	53270
ESTUDIANTES (6°-11°)	50549

Las actividades que se ejecutaran son las siguientes:

ACTIVIDADES DEL CONVENIO 2021			
Producto	Actividades	Monto	Fuente
Infraestructura educativa dotada	Compra de señaléticas y adecuaciones en las instituciones educativas.	\$ 250.000.000	FOME
Infraestructura educativa dotada	Dotación de EPP en las instituciones educativas.	\$ 450.000.000	FOME
Servicio educativo	Actividades asociadas con aseo, desinfección, salubridad e insumos de aseo para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.	\$ 2.952.562.389	FOME
Servicio educativo	Actividades asociadas con aseo, desinfección, salubridad e insumos de aseo para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.	\$ 405.840.265	Propios
	TOTAL	\$ 4.058.402.654	

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

PROYECTO BPIN: 2020540010321-ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCIONES PARA GARANTIZAR LA BIOSEGURIDAD PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

FUENTE : 216 Recursos de FOME –RB

RUBRO : 2.3.2.02.01.003- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

PRODUCTO : 2201069- Infraestructura educativa dotada

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, Las Entidades Estatales adquieren de forma independiente los mismos Bienes y Servicios para lo cual deben dedicar tiempo y recursos y no aprovechan la posibilidad de actuar como un solo comprador. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda de un grupo de compradores mediante la estandarización de las condiciones de adquisición. Artículo 2 La Ley 1150 de 2007 Literal A del numeral 2 del artículo 2 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco como los estableció el Decreto 310 del 25 marzo de 2021 modificando parcialmente el artículo 2.2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a la obligatoriedad de la implementación y las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

En concordancia con lo anterior La Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta, solicitó disponibilidad presupuestal por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 448.415.433,09) M/CTE.**

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado parcialmente por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-

Medidas regulatorias del Estado de Emergencia referentes a la contratación Teniendo en cuenta que en atención al Estado de Emergencia declarado a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Sanitaria, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", el gobierno expidió el Decreto 537 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el Marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" EL Gobierno Nacional extendió la emergencia sanitaria hasta el 1° de Junio de 2021 mediante el Decreto 206 del 26 de febrero 2021; que establece entre otros aspectos:

Decreto 537 de 2020 "Utilización los Instrumentos agregación de demanda"

Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19

"(...) Artículo 4. Utilización de los Instrumentos de agregación de demanda (IAD). Durante el estado de emergencia económica, sanitaria, social y ecológica, las entidades territoriales preferirán, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la compra por catálogo derivado de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. (...) Artículo 5. Mecanismos de agregación de demanda de excepción. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, diseñará y organizará el proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por contratación directa, durante el término de duración del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno nacional, con el fin de facilitar el abastecimiento de bienes y servicios relacionados directamente con la misma.

La Secretaría de Educación Municipal Contratará la compra de elementos de protección personal para dotar los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Al Implementar las adecuaciones señaladas en la sección 3.1. Del Anexo Técnico- Medidas Generales de Bioseguridad establecidas en las Resolución 1721 de 2020 y Resolución 0666 de 2020 para garantizar la implementación de los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid-19, en la prestación del servicio educativo en la modalidad presencial y hacia la implementación de las

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

prácticas de bioseguridad que reduzcan el riesgo de contagio de covid-19 en la comunidad educativa de los colegios oficiales del país.

A través de los diferentes Catálogos de Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID-19- Vigentes en la tienda Virtual del Estado- Colombia Compra Eficiente.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19>



¿Cuál es el objeto de la utilización del Instrumento de Agregación de Demanda, que implementó – Colombia Compra Eficiente – y que fines persigue?

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD), las entidades estatales pueden:

- Adquirir suministros de elementos de emergencia para entidades del sector público para atender la emergencia causada por el COVID-19 a nivel nacional.
- Adquirir el suministro de material pedagógico para entidades del sector público para atender la emergencia causada por el COVID-19 a nivel nacional

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID-19- Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19>



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22



El Instrumento de Agregación de Demanda busca: (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda de adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por COVID-19 de las Entidades Compradoras; (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19; y (iii) procurar garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por COVID-19 durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

Soportado en el análisis de la identificación de la necesidad expuesta en las consideraciones, se identifica el alcance de compra en atención con la oferta del Catálogo del IAD, con la incorporación de los artículos solicitados por la Entidad a CCE, con la precisión indicada de cantidades y distribución de elementos de Bioseguridad, que se realizará en las **56 IE** y sus **205 Sedes** Educativas oficiales adscritas a la Secretaría de acuerdo como se señala en el documento adjunto denominado **ALCANCE_II_COVID INSTRUMENTO_AGREGACIÓN DEMANDA**. Considerando que los elementos objeto de la presente compra se encuentran en dos (02) diferentes catálogos conforme a las condiciones de manejo del IAD se debe establecer la proyección de DOS (02) Simuladores de Compra, en uso del mecanismo en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y posteriormente a ello surtida la verificación se realizará el evento de cotización formal en la plataforma de la Tienda Virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid>.

EVENTO 1	El Catálogo de Elementos de Emergencia para Entidades del Sector Educativo (Pedagógico).
EVENTO 2	El Catálogo de Elementos de Protección Personal (EPP)

Ahora bien, el **IAD Emergencia por el COVID-19** establece una serie de catálogos para la adquisición de artículos de atención a la pandemia; entre los que se encuentran el **Catálogo de Elementos de Protección Personal (EPP)** y el **Catálogo de Elementos de Emergencia para entidades del Sector Educativo**, los cuales (como lo expone la guía para la compra a través del IAD) se encuentran en constante actualización dada la alta demanda de este tipo de elementos.

En dichos catálogos se presentan las características técnicas de los productos, así como también la razón social de los proveedores, las marcas de los productos, los precios de referencia, unidades de medida en las que se ofertan los productos, entre otras especificaciones. En ese sentido, este insumo contribuye para establecer si las

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

especificaciones técnicas de los artículos ofertados suplen las necesidades específicas, fortaleciendo así la revisión de los requerimientos de los bienes del actual proceso.

Al consultar los dos catálogos asociados al Instrumento de Agregación de Demanda para la Emergencia COVID-19 en relación a las necesidades del presente proceso (EPP y Elementos de Emergencia – MEN), se ubican una serie de proveedores que a nivel nacional se encuentran vinculados al IAD, de los cuales la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta puede adquirir los elementos demandados.

2.1 OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ESTUDIANTEL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2021.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Soportado en el análisis de la identificación de la necesidad antes expuesto, se identifica el alcance de compra en atención con la oferta del Catálogo del IAD a corte del 21/04/2021, con la incorporación de los artículos solicitados por la Entidad a CCE, con la precisión indicada de cantidades y distribución en las sedes a nivel nacional de acuerdo como se señala en el documento adjunto denominado ALCANCE_II_COVID INMUEBLES_AGREGACIÓN DEMANDA. Considerando que los elementos objeto de esta fase de contratación se encuentran en diferentes catálogos de conforme a las condiciones de manejo del (IAD)se estableció la proyección de dos (2) simuladores de compra en uso del mecanismo en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y posteriormente a ello surtida la verificación se realizará el evento de cotización formal en la plataforma de la Tienda Virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19>.

- El Catálogo de Elementos de Emergencia para Entidades del Sector Educativo (MEN).
- El Catálogo de Elementos de Protección Personal (EPP)

Una vez se cuente con el resultado de las evaluaciones de los eventos de cotización realizados, se puede identificar los proveedores que resulten seleccionados, debido a que cada elemento cuenta con una oferta en stock diferente y esto hace que la entidad deba generar más de una orden de compra hasta surtir el cubrimiento de la cantidad requerida por artículo.

Con el propósito de ofrecer a la comunidad educativa en general un servicio educativo de calidad en todos sus componentes, y ante la falta de personal en la planta de administrativos de la SEM de la Entidad Territorial, se requiere y justifica la necesidad para que se inicie la adquisición de bienes y servicios mediante el proceso de selección a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)- **“COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”**- Acuerdo Marco de Precios.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) hace parte integral del SECOP y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies.

El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar una base para que las entidades estatales adquieran a través de cualquier tipología (compraventa, suministro, arrendamiento, prestación de servicios, etc.) los bienes y servicios que se requieran para atender la emergencia causada por el COVID-19.

Para este efecto, Colombia Compra Eficiente podrá definir condiciones, especificaciones técnicas, catálogos y cualquier condición necesaria para la adquisición de bienes y servicios que satisfagan las necesidades relacionadas con el objeto, según lo determinen las autoridades competentes del gobierno nacional.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, los cuales deberán ser de calidad y en óptimas condiciones.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1 Fecha: Agosto 2018
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

FICHA TÉCNICA									
PROYECTO: Adquisición de elementos y Acciones para Garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el Municipio de Cúcuta									
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:	Regreso gradual y Progresivo de la Comunidad Educativa a los Establecimientos Educativos								
ESTRATEGIA:	Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos 1.1 Servicio Educativo (Producto principal del proyecto) Actividades asociadas con desinfección y salubridad para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales. 1.2 Infraestructura educativa dotada 1.2.1 Compra de elementos de protección asociadas a desinfección y salubridad.								
POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN:	Número 123.758 -Comunidad Educativa Fuente de la información SIMAT 2021, plan de desarrollo municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos								
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Dieciocho (18) días hábiles realizando dos (02) Entregas Parciales								
ESTUDIO Y/O ANALISIS DE MERCADO DE PRECIOS UNITARIOS									
ÍTEM	FAMILIA (UNSPS C)	CLASE (UNSPS C)	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR MAXIMO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Seguridad y protección personal (4618000)	Ropa de seguridad (4618150) / Calzado de protección (4618160) / Protectores de cara y de cabeza (4618170)	Caretas visores (protector facial)	Careta visor de uso médico en pasta con seguro elástico	Unidad	4156	\$ 2.150	-	\$ 8.935.400,00
			kit prevención contagio (Q tapabocas lavable + 1 gafas protectoras + 1fc alcohol 55 ml + pq toallitas húmedas)	Debe contener todos los elementos descritos, no pueden ser entregas parciales	Unidad	4463	\$ 11.955,43	-	\$ 53.357.084,09
			Tapabocas de uso general no médico en material textil lavable adulto	Tapabocas de uso general no médico en material textil lavable adulto - Unidad	Unidad	233857	\$ 1.359	-	\$ 317.811.663,00
			Gel antibacterial	Gel antibacterial - Frasco Por 1000 MI	Frasco X 1000 ml	102	\$ 11.522	-	\$ 1.175.244,00

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

			Guantes de limpieza	Guantes de limpieza - Par	Par	510	\$ 8.696	-	\$ 4.434.960,00
			Zapatos plásticos, aislantes cerrados	Zapatos plásticos, aislantes cerrados - Par	Par	204	\$ 15.761	\$ 658.810	\$ 3.826.140,00
			Bata desechable para paciente adulto - talla s, m, l, xl compuesto por bata sin manga con amarradera posterior	Bata desechable para paciente adulto - talla s, m, l, xl compuesto por bata sin manga con amarradera posterior - Unidad	Unidad	510	\$ 5.978	-	\$ 3.048.780,00
			Gafas protectoras	Gafas protectoras - Unidad	Unidad	204	\$ 3.913	-	\$ 798.252,00
			Tapabocas de uso general no médico en material textil lavable niño	Tapabocas de uso general no médico en material textil lavable niño - Unidad	Unidad	53270	\$ 1.033	-	\$ 55.027.910,00
								Total	\$ 448.415.433,09

NOTA: Para la entrega de los kits de Bioseguridad, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Empaque de los KITS : Debe contar con el logo de la Alcaldía de San José de Cúcuta.
- Personal que entrega kit : Debe contar con buen estado de salud, debe utilizar los elementos de protección personal necesarios para la protección como es (tapabocas, guantes, bata maga larga desechable y gorro o cofia), debe realizar la limpieza y desinfección de sus manos después de haber entregado cada paquete.
- el proveedor debe entregar junto con los elementos de EPP, la correspondiente ficha técnica de uso.

A. Personal a dotar de elementos de Elementos de Protección Personal (EPP)

ITEM	PERSONAL	VALIDACIÓN -SIMAT-
1	DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.	4156
2	ADMINISTRATIVOS Y VIGILANTES IE DIFERENTE A SERVICIOS GENERALES	307
3	SERVICIOS GENERALES	102
4	ESTUDIANTES (PREESCOLAR Y PRIMARIA)	53270
5	ESTUDIANTES (SECUNDARIA Y MEDIA)	50549

Soportado en el análisis de la identificación de la necesidad antes expuesto, se identifica el alcance de compra en atención con la oferta del Catálogo del IAD a corte del mes de abril de 2021, con la incorporación de los artículos solicitados por la Entidad a CCE, con la precisión indicada de cantidades y distribución de dicho personal en las **56**

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		PAGINA N°:
		7 de 22

Instituciones educativas oficiales y sus **205** sedes educativas Oficiales adscritas a la Secretaría de educación Municipal.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS OBJETO DE LA COMPRA: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá listar lo siguiente:

EPP 9	EPP-9 - CARETAS VISORES (PROTECTOR FACIAL)
EPP14	EPP-14 - GUANTES DE NITRILO
EPP 29	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLYESTER ANTI FLUIDO
EPP 31	EPP-31 - TAPABOCAS DOBLE TELA LAVABLE
EPP 36	EPP-36 - TRAJES DE BIO PORTECCIÓN- BLUSA
EPP 37	EPP-37 - TRAJES DE BIO PORTECCIÓN- PANTALON
EPP 38	EPP-38 - CARETA CON VISOR INTERCAMBIABLE
EPP 42	EPP-42 - ZAPATOS PLASTICOS ANTIDESLIZANTES
EPP 44	EPP-44 - OVEROL MULTIPROPOSITO PROTECCION ANTIFLUIDO

SIMULADOR 1. (MEN)-

Artículo					Entrega				Cantidad		Valores						
Item	Código	Categoría	Producto	Especificación Técnica	Distribución	Departamento	Municipio	Dirección de Entrega	cantidad	Cantidad Asumida	Valor	Valor Máximo Permitido	Subtotal	% IVA	Valor Iva	Precio Total	
1	EPP-9	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	EPP-9 - CARETAS VISORES (PROTECTOR FACIAL)	CARETA VISOR DE USO MEDICO EN PASTA CON SEGURO ELASTICO	Si	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	AVENIDA 4 #14-10 BARRIO LA PLAYA	4156	4156	\$ 1.978,00	\$ 2.150,00	\$ 8.935.400,00	0,00%	\$ -	\$ 8.935.400,00	
2	EPP-16	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	EPP-16 - KIT PREVENCIÓN CONTAGIO (Q TAPABOCAS LAVABLE + 1 GAFAS PROTECTORAS + 1 FC ALCOHOL 55 ML, + 1 PQ	DEBE CONTENER TODOS LOS ELEMENTOS DESCRITOS, NO PUEDEN SER ENTREGAS PARCIALES	Si	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	AVENIDA 4 #14-10 BARRIO LA PLAYA	4463	4463	\$10.999,00	\$ 11.955,43	\$53.357.084,09	0,00%	\$ -	\$53.357.084,09	
3	DIS-1	DISTRIBUCION	DIS-1 - DISTRIBUCION						1	1	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -	
															Total	\$ -	\$62.292.484,09

Fuente: Guía de Compra del IAD Covid19 (Catálogo para EPP y Elementos de Emergencia - MEN) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano G-GUPPGS-01- Colombia Compra Eficiente.

SIMULADOR 2. (AID)

Artículo					Entrega				Cantidad		Valores				
Item	Código	Nombre	Descripción	Cantidad	Unidad	Distribución	Departamento	Municipio	Dirección de Entrega	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
1	men-eep-1	TAPABOCAS DE USO GENERAL	Tapabocas de uso general no médico en	1	Unidad	Si	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Avenida 4 #14-10 Barrio La Playa	233857	\$ 1.250,00	\$ 1.359,00	\$ 317.811.663,00	\$ -	\$ 317.811.663,00
2	men-eep-3	GEL ANTIBACTERIAL	Gel antibacterial - Frasco Por 1000 Ml	1	Frasco X 1000 ml	Si	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Avenida 4 #14-10 Barrio La Playa	102	\$ 10.600,00	\$ 11.522,00	\$ 1.175.244,00	\$ -	\$ 1.175.244,00
3	men-eep-8	GUANTES DE LIMPIEZA	Guantes de limpieza - Par	1	Par	Si	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Avenida 4 #14-10 Barrio La Playa	510	\$ 8.000,00	\$ 8.696,00	\$ 4.434.960,00	\$ -	\$ 4.434.960,00
4	men-eep-7	ZAPATOS PLASTICOS, AISLANTES	Zapatos plasticos, aislantes	1	Par	Si	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Avenida 4 #14-10 Barrio La Playa	204	\$ 14.500,00	\$ 15.761,00	\$ 3.215.244,00	\$ 610.896,00	\$ 3.826.140,00
5	men-eep-5	BATA DESECHABLE PARA	Bata desechable para paciente adulto	1	Unidad	Si	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Avenida 4 #14-10 Barrio La Playa	510	\$ 5.500,00	\$ 5.978,00	\$ 3.048.780,00	\$ -	\$ 3.048.780,00
6	men-eep-6	GAFAS PROTECTORAS	Gafas protectoras - Unidad	1	Unidad	Si	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Avenida 4 #14-10 Barrio La Playa	204	\$ 3.600,00	\$ 3.913,00	\$ 798.252,00	\$ -	\$ 798.252,00
7	men-eep-2	TAPABOCAS DE USO GENERAL	Tapabocas de uso general no médico en	1	Unidad	Si	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Avenida 4 #14-10 Barrio La Playa	53270	\$ 950,00	\$ 1.033,00	\$ 55.027.910,00	\$ -	\$ 55.027.910,00
8	DIS-1	DISTRIBUCION	DISTRIBUCION	1	Unidad	No				1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
													Valor Total	\$ 386.122.949,00	

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Instrumento de Agregación de Demanda, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Instrumento de Agregación de Demanda.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Instrumento de Agregación de Demanda.
Instrumento de Agregación de Demanda	Es el acuerdo de voluntades suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores que aceptan la invitación para su vinculación en virtud de lo establecido por el artículo 5 del decreto 440 de 2020.
Selección de proveedores	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Instrumento de Agregación de Demanda y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición de los bienes y servicios del instrumento. Esta etapa estará abierta durante el término de vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.
Actividades derivadas de las órdenes de compra	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar los bienes y servicios; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar los bienes y servicios del catálogo.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrado entre el Proveedor y la Entidad Compradora.

Página 7 de 21



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 28 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

NOTA:

1. En caso de requerirse, la Entidad podrá solicitar Adición en las cantidades de los ítems antes descritos y que no se tenía contemplado en la cotización inicial, y el proveedor seleccionado deberá suplir esta necesidad solicitada con anticipación, siempre y cuando no supere el 50% del valor contratado.
2. Durante la ejecución del contrato el proveedor debe mantener los precios de la cotización de los Elementos de Protección Personal.
3. Los productos y/o elementos de Protección Personal, deben entregarse en condiciones apropiadas, garantizando la calidad y conservación del mismo.
4. Cuando los productos y/o elementos requieren garantía, está deberá entregarse por escrito en los términos de la ley 1480 de 2011 y de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.
5. La solicitud de los productos y/o elementos, se realizará de acuerdo a las necesidades de las Instituciones Educativas.
6. Entregar los productos y/o Elementos de Protección Personal, en caso de cambio de lugar, este será notificado por escrito. El transporte correrá por cuenta del proveedor.
7. Incluir en la propuesta todos los costos asociados y en pesos colombianos.
8. Los Kits de bioseguridad deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas.

2.4 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS Kits DE PREVENCIÓN CONTAGIO COVID_19

ITEM	PERSONAL	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ELEMENTO/ DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19	1. EPP-9 - CARETAS VISORES (PROTECTOR FACIAL), CARETA VISOR DE USO MEDICO EN PASTA CON SEGURO ELASTICO. 2. EPP-16 - KIT PREVENCIÓN CONTAGIO (Q TAPABOCAS LAVABLE + 1 GAFAS PROTECTORAS + 1 FC ALCOHOL 55 ML, + 1 PQ TOALLITAS HUMEDAS.	UNIDAD	4156
				KIT	4156

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°:
		7 de 22

		Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19	1. men-eep-1: TAPABOCAS DE USO GENERAL NO MÉDICO EN MATERIAL TEXTIL LAVABLE ADULTO.	UNIDAD	83120
2	ADMINISTRATIVOS Y VIGILANTES IE DIFERENTE A - SERVICIOS GENERALES	Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19	1. EPP-16 - KIT PREVENCIÓN CONTAGIO (Q TAPABOCAS LAVABLE + 1 GAFAS PROTECTORAS + 1 FC ALCOHOL 55 ML, + 1 PQ TOALLITAS HUMEDAS.	KIT	307
		Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19	1. men-eep-1: TAPABOCAS DE USO GENERAL NO MÉDICO EN MATERIAL TEXTIL LAVABLE ADULTO.	UNIDAD	6140
3	SERVICIOS GENERALES	Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19	1. men-eep-1: TAPABOCAS DE USO GENERAL NO MÉDICO EN MATERIAL TEXTIL LAVABLE ADULTO.	UNIDAD	3060
			2. men-eep-3: GEL ANTIBACTERIAL. 3. men-eep-8: GUANTES DE LIMPIEZA. 4. men-eep-7: ZAPATOS PLÁSTICOS, AISLANTES CERRADOS. 5. men-eep-5: BATA DESECHABLE PARA PACIENTE ADULTO -TALLA S, M, L, XL COMPUESTO POR BATA SIN MANGA CON AMARRADERA POSTERIOR. 6. men-eep-6: GAFAS PROTECTORAS.	FRASCO X 1000 ML PAR 204 PAR 510 UNIDAD	204
4	ESTUDIANTES	Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19	1. men-eep-1: TAPABOCAS DE USO GENERAL NO MÉDICO EN MATERIAL TEXTIL LAVABLE ADULTO	UNIDAD	141537
			2. men-eep-2: TAPABOCAS DE USO GENERAL NO MÉDICO EN MATERIAL TEXTIL LAVABLE NIÑO	UNIDAD	53270

Nota: Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito. Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía expedido por la Agencia Colombiana Compra Eficiente, la Alcaldía Informa que el objeto del presente proceso de selección se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC); Directrices sobre el uso del clasificador de bienes y servicios en el Registro Único de Proponentes:

Clasificación de bienes y servicios, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1, el objeto a contratar se identifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V 1.4, que se indican a continuación:

El objeto del Contrato resultante de la presente Modalidad de Contratación corresponde a El objeto del Contrato resultante de la presente Modalidad de Contratación corresponde a **“La Compraventa de Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público Protección Vigilancia y Seguridad”**, cuyo Código de actividades económicas pertenece al **46180000 “Elementos Seguridad y Protección Personal”**.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46180000	Seguridad y Protección Personal
46181500	Ropa de Seguridad
46181600	Calzado de Protección
46181700	Protectores de cara y de cabeza

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

***FUENTE Colombia Compra Eficiente**

2.4 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 establece para las Entidades Estatales la obligación de utilizar el proceso de Selección Abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, los cuales son realizados por Colombia Compra Eficiente con Proveedores seleccionados en el marco de licitaciones públicas por medio de las cuales Colombia Compra Eficiente celebra contratos para provisionar a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en estos.

Las entidades compradoras se vuelven parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la fecha en la cual colocan una Orden de Compra al amparo del Acuerdo Marco seleccionado, acorde a las necesidades de la entidad.

Así mismo, dado que las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional se encuentran obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s., del Decreto 1082 de 2015, están por ello obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios creados por Colombia Compra Eficiente; en este caso en particular se observa que, de acuerdo a la necesidad de la entidad, existe el Acuerdo Marco denominado: "Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19" que se encuentra vigente desde el 21 de Mayo de 2020 hasta que culmine la Emergencia Sanitaria, por lo que se realizara la adquisición de bienes a través de él, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos para el acuerdo.

De igual manera tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de este proceso y que deban empezar a seguir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

Conforme a lo anterior, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y determinó los objetivos y estructura de la misma, donde específicamente en el 7 del Artículo 3, dispone:

"Artículo 3° Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente ejercerá las siguientes funciones:(...)

(...).7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de . agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto"

En este sentido el Artículo 2.2,1.2.12.7 del Decreto 1082 de 2015, estipulaba que las entidades de orden territorial, entre otras, no estaban obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de estos acuerdos, sin embargo, están facultados para hacerlo.

Con la entrada en vigencia del **Decreto 310 del 25 de Marzo de 2021** que modificó parcialmente el artículo **2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional**. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el referido artículo quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. MODIFIQUESE DEL DECRETO 1082 DE 2015 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-"

El Decreto establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública **-Colombia Compra Eficiente-**.

También se indica que la implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La orden de compra se generará por el menor valor cotizado, de acuerdo al procedimiento estipulado en la Cláusula No. 8 del AMP.

El precio que el proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para realizar la adquisición de los bienes objeto de la compra previstos en los documentos del proceso.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente está estimado en un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 448.415.433,09) M/CTE.+IVA.** Que corresponde al valor de la cotización de los bienes a adquirir, que se obtuvo a partir la realización de los dos (02) Simuladores realizada en la plataforma del Acuerdo Marco de Precios, que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001303 del 26 de abril de 2021, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al Rubro 216- Recursos FOME-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo”.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo de dieciocho (18) días hábiles, en dos (02) entregas, que se deben realizar antes del de junio de la presente vigencia, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la Secretario Educación Municipal, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: **EL MUNICIPIO** pagará el valor del contrato mediante UN SOLO PAGO , el pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura por parte del proveedor, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los bienes a adquirir, durante el período correspondiente.

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades
- b) Factura Correspondiente.
- c) Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el supervisor del Contrato, con el visto bueno del SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
- d) Acreditación por parte del revisor fiscal y/o contador del pago por concepto de Seguridad Social y Parafiscales.
- e) El pago de los impuestos y gravámenes a que hubiere lugar.
- f) Paz y Salvo Municipal
- g) Certificado pago BANCO de Proyectos
- h) Certificado de entrada al almacén de los bienes
- i) Certificación Bancaria
- j) Rut
- k) Fotocopia de Cédula del Representante Legal.
- l) Copia de la Orden de Compra.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCION

Región	Departamento	Municipio	Localización Específica.
Centro Oriente	Norte de Santander	San José de Cúcuta	Municipio

NOTA: El proveedor debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de la Orden de Compra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la misma en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Proveedor, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. En el escenario en el cual el Proveedor pueda realizar la entrega en un tiempo menor, deberá informarlo a la Entidad Compradora.

2.9 OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO

Se infieren y aplican las contenidas en los diferentes documentos del IAD Emergencia COVID -19 así:

Obligaciones derivadas del Acuerdo Marco:

- Solicitar a Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores interesados en ofrecer sus productos en la TVEC, la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el documento Términos y Condiciones de Uso y los documentos del proceso de contratación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por la COVID-19.
- Con la firma se entiende la aceptación del contenido de los Términos y Condiciones de Uso y los documentos del proceso de contratación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por la COVID-19.
- Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y servicios puestos a disposición en el catálogo durante todo el término de vigencia del Instrumento y de ejecución de las órdenes de compra
- Entregar la información en relación con las existencias de los bienes cuando Colombia Compra Eficiente lo requiera. En todo caso, si el proveedor pierde la capacidad de suplir los pedidos que pueden originarse en alguno de los catálogos que provee en la TVEC, debe avisar a Colombia Compra Eficiente con el fin de proceder a la suspensión de dichos catálogos.
- Publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato y procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente
- Solicitar actualizaciones en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda en cualquier momento para incluir productos, eliminar productos por falta de stock y demás modificaciones pertinentes.
- Brindar un Servicio Postventa a las Entidades Estatales. (correo electrónico, formulario) mediante el cual la entidad compradora pueda reportar requerimientos relacionados con los bienes o servicios adquiridos.
- Informar a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra si no tiene en su inventario el bien, o la disponibilidad de prestar el servicio, objeto de una Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra. Adicionalmente deberá informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de proceder a la suspensión de dichos bienes y/o servicios en los catálogos.
- Informar la existencia de errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra, el día hábil siguiente al recibo de esta.
- Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de elementos
- Entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso.
- Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada elemento en la que presentó cotización de la que se genere orden de compra. m. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

- n. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el IAD generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente. o. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- o. En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.

Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Se infieren y aplican las contenidas en los diferentes documentos del IAD Emergencia COVID -19 así: Colombia Compra Eficiente administra y supervisa los Instrumentos de Agregación de Demanda por lo cual debe revisar su ejecución. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente está encargada de:

- a. Revisar y actualizar el Catálogo, incluyendo los ajustes de fichas técnicas y/o precios a que haya lugar.
- b. Imponer las sanciones que corresponda, incluso la exclusión de Proveedores del Catálogo de forma temporal o definitiva.
- c. Administrar las garantías, incluyendo las notificaciones a quienes las hayan expedido.
- d. Prorrogar la Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda vigencia de los Instrumentos de Agregación de Demanda.
- e. Manejar las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes sobre la ejecución de los Instrumentos de Agregación de Demanda.
- f. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- g. Verificar los documentos de los Proveedores para determinar su vinculación al Instrumento de Agregación de Demanda h. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- h. Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- i. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente IAD a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- j. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- k. Cumplir con las disposiciones del IAD la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del mismo.
- l. Registrar en su página web la indisponibilidad eventual de la TVEC, indicando fecha y hora de esta n. Revisar, y si lo considera viable, aprobar los cambios realizados en el Catálogo del proveedor en la TVEC.
- m. Habilitar las funcionalidades, interfaces y plantillas para que los eventos de cotización lleguen a los Proveedores habilitados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La SEM se Obliga a:

- a. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- b. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- c. Cumplir con el procedimiento establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por la COVID-19
- d. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- e. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- f. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- g. Crear el evento de cotización en días hábiles por un término de 6 horas en la franja horaria de 8:00 am a 06:00 pm
- h. Indicar si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos. En caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

- i. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- j. Designar un supervisor para hacer seguimiento a la ejecución de las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el IAD
- k. Aprobar o rechazar las facturas, en caso de rechazarlas deberá informar al proveedor, en caso de aprobarlas realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura en forma correcta
- l. verificar al momento del pago si el Proveedor es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Proveedor el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- m. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos IAD de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros.
- n. Cumplir con los plazos previstos en el IAD. o. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- o. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por la entidad, quienes verificaran y reportaran de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato, para lo cual presentará los correspondientes informes mensualmente sobre las novedades y recomendaciones que observe.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la entidad antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **la entidad**.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **la entidad**, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

6 Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

En consideración al Estado de Emergencia declarado a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Sanitaria, Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", el gobierno expidió el Decreto 537 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19" que establece entre otras cosas lo siguiente:

"(...) Artículo 4. Utilización de los Instrumentos de agregación de demanda. Durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las entidades territoriales preferirán, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la compra por catálogo derivado de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

"(...) Artículo 5. Mecanismos de agregación de demanda de excepción. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, diseñará y organizará el proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por contratación directa,

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

durante el término de duración del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno nacional, con el fin de facilitar el abastecimiento de bienes y servicios relacionados directamente con la misma.

Igualmente, en los acuerdos marco de precios vigentes, directamente relacionados con la pandemia, podrá configurar catálogos de emergencia, conformados por proveedores preexistentes en esos Instrumentos de Agregación de Demanda, así como por nuevos proveedores, previa verificación de los requisitos habilitantes y de calificación del proceso de selección.

Estos catálogos de emergencia estarán vigentes hasta el día en que culmine el estado de emergencia económica, sanitaria y social. En las órdenes de compra que se suscriban en estos instrumentos de agregación de demanda se entenderá incorporadas las cláusulas excepcionales. (...)

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto ibidem y en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", el cual define en su artículo 3 las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, dentro de las cuales entre otras se encuentra; "(...) 7. Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021; acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

(...) y con ocasión de la emergencia incluyó un nuevo instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 a través de proceso N° CCE-147-IAD-20208, donde dentro del estudio previo del mismo se establece: "(...) El Instrumento de Agregación de Demanda busca conformar un Catálogo en el cual los distintos Proveedores conozcan las necesidades de las Entidades Compradoras y les ofrezcan sus existencias disponibles de bienes y servicios críticos para enfrentar la situación actual de emergencia; y las Entidades Compradoras puedan conocer la disponibilidad de estos bienes y servicios y puedan adquirirlas con base en las particularidades de la necesidad a atender, y hacer la selección del Proveedor que cuente con dichos servicios y se ajuste mejor a las necesidades de la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Con la entrada en vigencia del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 que Modificó parcialmente el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Que teniendo en cuenta la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establecida en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, se hace necesario modificar el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de precisar las condiciones en las que las entidades públicas pueden utilizar bolsas de productos para la adquisición de bienes y servicios.
- Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 Y 6; Y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

4. ANALISIS ECONOMICO (ESTUDIO DEL SECTOR) QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El actual proceso se realiza a través del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) para la emergencia por el COVID-19, por parte de las Entidades Compradoras.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1 Fecha: Agosto 2018
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°:
		7 de 22

Conforme a lo anterior, es preciso señalar que en los estudios previos para la selección de proveedores suministrado por Colombia Compra Eficiente para la compra a través del IAD por el COVID-19 (G-GUPPGS-01), se realiza la siguiente salvedad:

" (...)El Gobierno Nacional, expidió el Decreto 417 de marzo 17 de 2020, mediante el cual declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta días con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta el país por causa del virus COVID 19, permitiendo la adopción de mecanismos de agregación de demanda excepcional como la establecidas en el artículo 5 del Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, que indica que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, debe diseñar y organizar el proceso de contratación para los acuerdos marcos de precios por contratación directa durante la situación de criticidad mencionada. En consecuencia, del Estado de emergencia, la Agencia Colombia Compra Eficiente ha detectado que entidades públicas actualmente adelantan procesos de contratación abreviados para adquirir los mismos bienes o servicios, en cantidades limitadas, calidad incierta y precios de escasez, lo cual genera una carga administrativa innecesaria, eleva los precios y disminuye la calidad de los bienes. Y dadas sus competencias busca transformar esta situación agregando la demanda estatal y coordinando estas adquisiciones. (...)

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente mediante el Instrumento de Agregación de Demanda, aborda los elementos requeridos en el estudio de sector, permitiendo así no solo agilizar el proceso de compra, reduciendo los costos de este proceso, sino que además permite aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, con el propósito de mejorar los precios y los resultados de los bienes adquiridos gracias a la agregación de la demanda de bienes para el manejo de la emergencia por COVID-19 de las Entidades Compradoras.

Ahora bien, el IAD Emergencia por el COVID-19 establece una serie de catálogos para la adquisición de artículos de atención a la pandemia; entre los que se encuentran el **catálogo de Elementos de Protección Personal (EPP)** y el **Catálogo de Elementos de Emergencia para entidades del sector educativo**, los cuales (como lo expone la guía para la compra a través del IAD) se encuentran en constante actualización dada la alta demanda de este tipo de elementos. En dichos catálogos se presentan las características técnicas de los productos, así como también la razón social de los proveedores, las marcas de los productos, los precios de referencia, unidades de medida en las que se ofertan los productos, entre otras especificaciones. En ese sentido, este insumo contribuye para establecer si las especificaciones técnicas de los artículos ofertados suplen las necesidades específicas, fortaleciendo así la revisión de los requerimientos de los bienes del actual proceso.

Al consultar los dos catálogos asociados al Instrumento de Agregación de Demanda para la Emergencia COVID-19 en relación a las necesidades del presente proceso (EPP y Elementos de Emergencia – MEN), se ubican una serie de proveedores que a nivel nacional se encuentran vinculados al IAD, de los cuales la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta puede adquirir los elementos demandados. En tal sentido, en la tabla 1 se exponen los proveedores según el catálogo del cual se requieren los artículos.

Tabla 1.

Proveedores de los artículos requeridos según la necesidad del presente proceso.

Elementos de Protección Personal	Elementos de Emergencia – MEN
MULTISUMINISTROS CTG SAS	Twity S.A.
LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS	
BON SANTE SAS	CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL SAS
INDUHOTEL SAS	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	
IDEPLAS SAS	GLOBALK COLOMBIA SAS
AVANT PLAST S.A.	
LP PRINT S.A.S	G&C MEDICALS S.A.S
DYD SAS	
PERMODA LTDA	HEALTHUMANA SAS
GOMEZ NARANJO & CIA LTDA	
PROCTECH TECNOLOGIA EN PROTECCION S.A.S.	PROYECTAR ICO
AVANZA INTERNACIONAL GROUP	FUNDACION TEJIDO SOCIAL ORG
LYR FARMACEUTICA LTDA	
INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE- INVALCA SAS	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
CONFEEKAREN SAS	BACET GROUP SAS
PROVEIMPRESOS SAS	

Fuente: Catálogo para Elementos de Protección Personal y Catálogo para Elementos de Emergencia – MEN. Guía G-GUPPGS-01 – Colombia Compra Eficiente.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

Por su parte, la guía para la compra de Elementos de Emergencia – MEN a través del IAD por el COVID-19 especifica que dado que el Instrumento de Agregación de Demanda tiene alcance nacional, se establecen plazos de entrega de los productos adquiridos, en que el proveedor de la orden de compra del presente proceso contractual deberá realizar la entrega a la Secretaria de Educación Municipal de San José de Cúcuta, dentro de los días hábiles establecidos por departamentos, los cuales se distribuyen en tres grandes grupos, donde Norte de Santander se ubica en el segundo conjunto de departamentos con un plazo de entrega máximo de 18 días hábiles (ver tabla 2).

Tabla 2.

Plazos de entrega de los productos a las Entidades Compradoras.

Departamento	Plazo de entrega
Norte de Santander	18 días hábiles
Nariño	
Cesar	
Córdoba	
Cauca	
Caquetá	
La guajira	
Sucre	
Casanare	
Putumayo	

Fuente: Guía de Compra del IAD Covid19 (Catálogo para Elementos de Emergencia - MEN) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano G-GUPPGS-01– Colombia Compra Eficiente.

En ese sentido, el Instrumento de Agregación de Demanda cuenta con un simulador para cada catálogo de **elementos**; dichos simuladores son una herramienta de apoyo para que la entidad compradora seleccione los productos que desea adquirir del respectivo catálogo y pueda identificar los proveedores que ofrecen estos productos a un menor precio. Este ejercicio permite agilizar ampliamente la determinación de un presupuesto del proceso de acuerdo al simulador tanto del catálogo de EPP como de Elementos de Emergencia – MEN, permitiéndole a la Secretaria de Educación identificar un valor estimado total del proceso de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 448.415.433,09) M/CTE.** pesos corrientes. En tal sentido, en la tabla 3 se especifican los productos a comprar de acuerdo a cada catálogo y por ende, los estimados en su respectivo simulador.

Tabla 3.

Productos demandados por catálogo.

Elementos de Emergencia – MEN	Elementos de Protección Personal
Tapabocas de uso general no médico en material textil lavable adulto	Caretas visores (protector facial)
Gel antibacterial	
Guantes de Limpieza	
Zapatos plásticos, aislantes cerrados	
Bata desechable para paciente adulto –tallas S, M, L, XL compuesto por bata sin manga con amarradera posterior	Kit prevención contagio (Q tapabocas lavable + 1 gafas protectoras + 1 FC alcohol 55 ml + 1 PQ toallitas húmedas)
Gafas protectoras	
Tapabocas de uso general no médico en material textil lavable niño	

Fuente: catálogos de la Guía de Compra del IAD Covid19 (Catálogo para Elementos de Emergencia - MEN) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano G-GUPPGS-01– Colombia Compra Eficiente.

El valor estimado total del proceso siendo **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 448.415.433,09) M/CTE.** m/c más IVA, constituye la suma entre los valores estimados por el simulador de EPP (ver imagen 1) y el simulador de Elementos de Emergencia – MEN (ver imagen 2). Ahora bien, es preciso señalar

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		PAGINA N°:
		7 de 22

que de acuerdo a la guía para la compra a través del IAD Emergencia por el COVID-19, establece que, si la Entidad Compradora es responsable de la liquidación de retención de estampillas, estas se deben diligenciar incluyendo el nombre de la estampilla y el porcentaje de retención. En ese sentido para la estimación del valor de los artículos especificados, los gravámenes adicionales que se realizaron se detallan en la **tabla 4**.

Imagen 1.

Estimación del valor del simulador Elementos de Protección Personal.

Artículo					Entrega				Cantidad		Valores						
Item	Código	Categoría	Producto	Especificación Técnica	Distribución	Departamento	Municipio	Dirección de Entrega	cantidad	Cantidad Asumida	Valor	Valor Máximo Permitido	Subtotal	% IVA	Valor Iva	Precio Total	
1	EPP-9	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	EPP-9 - CARETAS VISORES (PROTECTOR FACIAL)	CARETA VISOR DE USO MEDICO EN PASTA CON SEGURO ELASTICO	Si	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	AVENIDA 4 #14-10 BARRIO LA PLAYA	4156	4156	\$ 1.978,00	\$ 2.150,00	\$ 8.935.400,00	0,00%	\$ -	\$ 8.935.400,00	
2	EPP-16	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	EPP-16 - KIT PREVENCIÓN CONTAGIO (TAPABOCAS LAVABLE + 1 GAFAS PROTECTORAS + 1 FC ALCOHOL 55 ML, + 1 PQ)	DEBE CONTENER TODOS LOS ELEMENTOS DESCRITOS, NO PUEDEN SER ENTREGAS PARCIALES	Si	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	AVENIDA 4 #14-10 BARRIO LA PLAYA	4463	4463	\$10.999,00	\$ 11.955,43	\$53.357.084,09	0,00%	\$ -	\$53.357.084,09	
3	DIS-1	DISTRIBUCIÓN	DIS-1 - DISTRIBUCIÓN						1	1	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -	
															Total	\$ -	\$62.292.484,09

Fuente: Guía de Compra del IAD Covid19 (Catálogo para EPP y Elementos de Emergencia - MEN) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano G-GUPPGS-01- Colombia Compra Eficiente.

Imagen 2.

Estimación del valor del simulador Elementos de Emergencia -- MEN.

Artículo					Entrega				Cantidad		Valores					
Item	Código	Nombre	Descripción	Cantidad	Unidad	Distribución	Departamento	Municipio	Dirección de Entrega	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total	
1	men-eeep-1	TAPABOCAS DE USO GENERAL	Tapabocas de uso general no médico en	1	Unidad	Si	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Avenida 4 #14-10 Barrio La Playa	233857	\$ 1.250,00	\$ 1.359,00	\$ 317.811.663,00	\$ -	\$ 317.811.663,00	
2	men-eeep-3	GEL ANTIBACTERIAL	Gel antibacterial - Frasco Por 1000 MI	1	Frasco X 1000 ml	Si	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Avenida 4 #14-10 Barrio La Playa	102	\$ 10.600,00	\$ 11.522,00	\$ 1.175.244,00	\$ -	\$ 1.175.244,00	
3	men-eeep-8	GUANTES DE LIMPIEZA	Guantes de limpieza - Par	1	Par	Si	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Avenida 4 #14-10 Barrio La Playa	510	\$ 8.000,00	\$ 8.696,00	\$ 4.434.960,00	\$ -	\$ 4.434.960,00	
4	men-eeep-7	ZAPATOS PLASTICOS, AISLANTES	Zapatos plasticos, aislantes	1	Par	Si	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Avenida 4 #14-10 Barrio La Playa	204	\$ 14.500,00	\$ 15.761,00	\$ 3.215.244,00	\$ 610.896,00	\$ 3.826.140,00	
5	men-eeep-5	BATA DESECHABLE PARA	Bata desechable para paciente adulto	1	Unidad	Si	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Avenida 4 #14-10 Barrio La Playa	510	\$ 5.500,00	\$ 5.978,00	\$ 3.048.780,00	\$ -	\$ 3.048.780,00	
6	men-eeep-6	GAFAS PROTECTORAS	Gafas protectoras - Unidad	1	Unidad	Si	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Avenida 4 #14-10 Barrio La Playa	204	\$ 3.600,00	\$ 3.913,00	\$ 798.252,00	\$ -	\$ 798.252,00	
7	men-eeep-2	TAPABOCAS DE USO GENERAL	Tapabocas de uso general no médico en	1	Unidad	Si	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Avenida 4 #14-10 Barrio La Playa	53270	\$ 950,00	\$ 1.033,00	\$ 55.027.910,00	\$ -	\$ 55.027.910,00	
8	DIS-1	DISTRIBUCIÓN	DISTRIBUCIÓN	1	Unidad	No				1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
															Valor Total	\$ 386.122.949,00

Fuente: Guía de Compra del IAD Covid19 (Catálogo para EPP y Elementos de Emergencia - MEN) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano G-GUPPGS-01- Colombia Compra Eficiente.

Tabla 4.

Gravámenes adicionales (estampillas).

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Proancianos	2,0000%
2	Estampilla Procultura	1,0000%
3	Estampilla Proempresa	2,0000%
4	Estampilla Prodesarrollo Científico	1,0000%

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1 Fecha: Agosto 2018
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

5	IMRD	2,0000%
	Total porcentaje:	8,0000%

Ahora bien, el valor del proceso es un estimado, toda vez que, los proveedores podrían ofrecer precios más competitivos mediante descuentos, tal como se manifiesta en la sección D "Análisis de las Cotizaciones de los Proveedores" de la guía de compra para Elementos de Emergencia a través del IAD. En ese sentido, se realizan las siguientes sugerencias de relevancia para la Secretaria de Educación a la hora de analizar las cotizaciones de los proveedores:

- i) En caso de evidenciar en las cotizaciones de los proveedores precios superiores a los precios de mercado, la Entidad Compradora deberá reportar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente;
- ii) Al analizar las cotizaciones, la Entidad Compradora deberá compararlas con los precios techo publicados en el respectivo catálogo, con el fin de verificar que las cotizaciones se encuentren igual o por debajo de los dichos precios de referencia especificados en el catálogo.
- iii) En caso de requerir distribución de los productos adquiridos por medio del IAD, si la Entidad Compradora observa que los precios cotizados por los proveedores para el servicio de distribución están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá solicitar al proveedor vía correo electrónico una aclaración sobre dicha cotización presentada.
- iv) En caso de presentarse un empate económico entre las cotizaciones de los proveedores, se establece como criterio de desempate la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La Entidad Compradora elegirá la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la solicitud de cotización, teniendo en presente las anteriores sugerencias realizadas.

Finalmente, las guías para compra de productos por medio del Instrumento de Agregación de Demanda para EPP y Elementos de Emergencias para entidades del sector educativo en el marco de la Emergencia COVID-19, establecen a lo largo del documento las acciones y condiciones de la Entidad Compradora durante el proceso, orientando el proceso en sus diferentes etapas como lo son: la solicitud de cotización en la tienda virtual; la especificación de los respectivos gravámenes; la aclaración de precios de referencia; así mismo, ofrece criterios de selección y desempate; también acciones de cumplimiento, o inclusive variaciones en la necesidad de los artículos EPP y Elementos de Emergencia por la pandemia, de igual forma, orienta sobre las formas de pago y obligaciones de los proveedores de las entidades compradoras y las garantías; además de las modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la orden de compra, entre otros elementos.

Todo lo anterior organiza, clarifica y agiliza la adquisición de los bienes requeridos por la Secretaria de Educación Municipal, lo que contribuye significativamente en el estudio de sector del actual proceso. En ese sentido el Instrumento de Agregación de Demanda proporciona la base para que la Secretaría de Educación, adquiera los artículos que se requieren para atender la emergencia causada por el COVID-19 de acuerdo a las necesidades del presente proceso contractual, y así mejorar la eficiencia en la adquisición gracias a que el IAD permite reducir el proceso de contratación, unificar términos y condiciones para el suministro de los bienes requeridos, ofrecer mayor flexibilidad y permitir obtener mayor valor por los recursos públicos.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 448.415.433,09) M/CTE.) incluido [I.V.A y/o A.I.U]**, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales, dentro de los cuales están:

Estampilla Hospital Erasmo Meoz	1% valor a cobrar
Estampilla Pro-Deporte IMRD	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Bienestar del Anciano	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Desarrollo Científico	2% valor a cobrar
Estampilla Procultura	1%
Retención en la Fuente	2%
Rete-Ica	0,60%
IVA	19%

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

Nota. Es deber del oferente seleccionado, verificar el Decreto 551 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" para determinar si los bienes entregados están cubiertos por la exención del impuesto sobre las ventas IVA – Información que deberá ser consignada en la propuesta presentada en el SECOP II.

4.3 SOPORTES PRESUPUESTALES

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR DEL CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	001303	26/04/2021	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 450.000.000) M/CTE incluido I.V.A
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.01.003		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		
VIGENCIA	2021		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	216- RECURSOS DE FOME -RB		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La Entidad Compradora debe elegir la cotización más conveniente según los "criterios de selección" establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios y agregarla al "Carrito". Para agregar la cotización al "Carrito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del proveedor elegido, luego en "Seleccionar", en "Acciones" y finalmente en "Agregar a una nueva solicitud." Criterios que se enuncian a continuación:

Criterio de Selección: la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el **Menor Precio** por la Adquisición de los elementos de protección personal por la totalidad de los bienes requeridos.

La Entidad deberá tener en cuenta que los Proveedores no podrán ofrecer descuentos superiores al 20% del precio mínimo por cada uno de los bienes y servicios especiales.

Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de sus bienes y servicios especiales, cuyo valor final no sea inferior a la diferencia entre (i) el precio establecido en el catálogo en la columna "Menor precio" y (ii) el 20% de descuento de dicho valor, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{min} = P_b - 20\%P_b$$

Donde:

P_b = Precio mínimo del bien o del servicio especial que se encuentra en el catálogo en la columna

"Menor Precio" del Catálogo

P_{min} = Precio mínimo total para ofrecer por cada bien. La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

*FUENTE Colombia Compra Eficiente

6. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2° del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el **"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública **"COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"**, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los siguientes Acuerdos Comerciales que le son aplicables

INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, estableció que el objeto del presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos y tratados internacionales que vinculan al Estado Colombiano.

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS

VII. Garantías

V.I. Garantía de cumplimiento De conformidad con lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo 440 de 2020,

Este acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda se realiza por contratación directa, tanto en su conformación como en su ejecución, puesto que no se trata de los mecanismos de agregación de demanda ordinarios instituidos por la ley como mecanismos de selección por selección abreviada.

En ese sentido, sin necesidad de pacto expreso sobre el particular, en este instrumento se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece: "(...)Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (...)". Por ello, en el caso de las órdenes de compra, las entidades estatales estarán facultadas para exigir mecanismo de Cobertura de Riesgo. En caso de ser solicitadas, deberán sujetarse a lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del mismo decreto... En este orden de ideas, la entidad deberá incluir, si así lo ha establecido, la información referente a la garantía de cumplimiento que el proveedor adjudicado deberá constituir a favor de la entidad compradora.

8. CERTIFICACIÓN INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Conforme a la necesidad a contratar, los cuales se encuentran debidamente incluidos en el Plan anual de Adquisiciones de la SEM, y contando con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia de 2021, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Dada en san José de Cúcuta;


JESSICA DAYANA RAMÍREZ LÓPEZ
 Secretaria de Educación Municipal

Estructurador jurídico: Milagros Santaella Díaz- Contratista SEM 

Estructurador económico: Eder Alexander Botello – contratista 

Estructurador técnico: Alexis Pérez Jácome – Contratista ingeniero industrial especialista en seguridad y prevención de riesgos profesionales 

Aprobó: Carlos Alejandro Galavis Solano – Líder Contratación SEM 



Publicación No. 00011462 del 21-may-2021

PUBLICACIÓN PAGINA WEB VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Dependencia SECRETARIA DE EDUCACION del Municipio de San José de Cúcuta atendiendo el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 15 Literal C y Artículo 16 Literal de la Ley 850 de 2003, convoca al Comité de Vigilancia Ciudadana, para realizar Control Social al siguiente Proceso:

OBJETO: "2021B-185 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGRENCIA 2021".

PROCESO CONTRACTUAL: SEM-AMP-001-2021

PLAZO: La Duración del Contrato será de 2 Meses desde la Suscripción del Acta de Inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: es la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. (450,000,000.00).

PLAZO PARA ENTREGAR PROPUESTA: El proponente deberá entregar la propuesta dentro de los dos días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de oferta.

Autorizado

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACION
Alcaldía Municipal de Cúcuta



San José de Cúcuta, 08 de abril de 2021.

Arquitecta

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ

Directora Departamento Administrativo de Planeación

Municipio de Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Solicitud de ajuste al proyecto con código BPIN SUIFP 2020540010321

Cordial saludo,

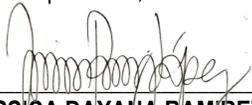
La presente es con el fin solicitar ajuste en el proyecto " **Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta**" con código BPIN SUIF No. 2020540010321 como se detalla a continuación:

PROYECTO ACTUAL VIGENCIA 2021			
Producto	Actividades	Monto	Fuente
Infraestructura educativa dotada	Compra de elementos de protección asociadas a desinfección y salubridad.	\$ 561.972.000	FOME
Servicio educativo	Actividades asociadas con desinfección y salubridad para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.	\$ 3.652.562.389	FOME
TOTAL		\$ 4.214.534.389	

PROYECTO ACTUAL VIGENCIA 2021			
Producto	Actividades	Monto	Fuente
Infraestructura educativa dotada	Compra de elementos de protección asociadas a desinfección y salubridad.	\$ 561.972.000	FOME
Infraestructura educativa dotada	Compra de señaléticas y adecuaciones en las instituciones educativas.	\$ 250.000.000	FOME
Infraestructura educativa dotada	Dotación de EPP en las instituciones educativas.	\$ 450.000.000	FOME
Servicio educativo	Actividades asociadas con aseo, desinfección, salubridad e insumos de aseo para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.	\$ 2.952.562.389	FOME
TOTAL		\$ 4.214.534.389	

El anterior ajuste se da debido a modificación en las actividades y el presupuesto para la ejecución del proyecto

Sin otro particular,


JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
Secretaría De Educación Municipal

Proyectó: Ivonne Andrea Palta – Contratista *Ivonne Palta P*

Revisó: Dennys Jazmín Manzano – Subsecretaria de Planeación y Desarrollo Educativo 

María Carolina Florez M., Subsecretaria Financiera *Mcfm*